



EMPRESAS Y COOPERATIVAS SOCIALES

Chaime Marcuello Servós
Universidad de Zaragoza

Carmen Marcuello Servós
Universidad de Zaragoza

Resumen

El propósito de este capítulo es reflexionar sobre las empresas y cooperativas sociales en España partiendo de tres hitos relevantes acontecidos en el año 2022. Uno, la aprobación del acuerdo de la Organización Internacional del Trabajo, *El trabajo decente y la economía social y solidaria*. Dos, la *Recomendación del Consejo sobre la Economía Social y Solidaria y la Innovación Social* por parte del Consejo de Ministros de los Estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Tres, el *Plan de Acción de la Economía Social* aprobado por el Parlamento Europeo. Las tres instituciones coinciden en lo esencial. Esa convergencia de criterios impulsa internacionalmente la economía social, por tanto, a las empresas y cooperativas sociales. Sabiendo que, al igual que en otros países de nuestro entorno, en España la economía social es plural y diversa, como también lo son las organizaciones que la conforman. En este capítulo, primero, se sitúa la economía social revisando el marco internacional. Segundo, se presentan las principales características de las empresas y cooperativas sociales en España. Y, tercero, se finaliza con una reflexión sobre los retos y dificultades para su desarrollo.

Abstract

The purpose of this chapter is to reflect on social enterprises and cooperatives in Spain based on three relevant milestones that took place in the year 2022. One, the approval of the International Labour Organisation agreement, Decent Work and the Social and Solidarity Economy. Two, the Council Recommendation on the Social and Solidarity Economy and Social Innovation by the Council of Ministers of the Member States of the Organisation for Economic Co-operation and Development. Three, the Social Economy Action Plan adopted by the European Parliament. The three institutions agree on the essentials. This convergence of criteria gives international impetus to the social economy, and therefore to social enterprises and cooperatives. We are aware that, as in other countries around us, the social economy in Spain is plural and diverse, as are the organisations that make it up. In this chapter, firstly, the social economy is situated by reviewing the international framework. Secondly, it presents the main characteristics of social enterprises and cooperatives in Spain. Thirdly, it ends with a reflection on the challenges and difficulties for their development.

1. Introducción

El año 2022 marca un antes y un después en la consolidación internacional de la economía social y solidaria. Del 27 de mayo al 11 de junio, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) celebró su Asamblea General número 110 donde aprobó el documento *El trabajo decente y la economía social y solidaria*¹; por primera vez se estableció una definición internacional de la misma. Entre el 9 y 10 de junio, se reunió el Consejo de Ministros de los Estados miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y propuso la *Recomendación del Consejo sobre la Economía Social y Solidaria y la Innovación Social*² con el objetivo de fomentar el desarrollo de «ecosistemas» favorables de la economía social. Asimismo, el Parlamento Europeo, en su resolución de 6 de julio aprobó la implementación *del Plan de*

¹ https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_848074.pdf [consultado en enero 2023].

² <https://legalinstruments.oecd.org/api/download/?uri=/public/9fb3ff40-8e07-42d9-9b23-c6973bb506dd.pdf>

*Acción de la Economía Social*³ con tres objetivos: 1) crear las condiciones marco adecuadas para que la economía social prospere; 2) abrir oportunidades y apoyar el desarrollo de capacidades, y 3) aumentar el reconocimiento de la economía social y su potencial.

Los tres hitos anteriores muestran un contexto internacional favorable como no se había producido antes. Es algo más que una simple anécdota. El consenso adoptado en la OIT, donde están representados 187 países, proponiendo una definición común sobre la economía social es un avance en su reconocimiento y visibilidad. Lo mismo cabe decir respecto de la OCDE al elaborar una recomendación para sus Estados miembros con el objetivo de promover medidas concretas desde los gobiernos para el apoyo de la economía social. Esto también es una circunstancia novedosa, pues pone en valor las claves distintivas de la economía social que ocupaban, tradicionalmente, un lugar casi invisible. Y, finalmente, el acuerdo del Parlamento Europeo es otro paso más en su impulso en nuestro entorno más próximo.

Visto lo visto, la economía social —con ella las empresas y cooperativas sociales— ha adquirido más y mayor protagonismo en las políticas públicas de instituciones internacionales y nacionales. Los argumentos son convergentes. La OIT (2022) indica que «aunque la economía social y solidaria no es nueva, su importancia para las políticas y su visibilidad han aumentado considerablemente desde comienzos de siglo. En la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008) se reconoce que una economía social sólida es fundamental para el desarrollo económico y las oportunidades de empleo sostenibles».

La OCDE (2022) pone de manifiesto «que la economía social ha adquirido relevancia política y es cada vez más reconocida por desempeñar una función precursora en la formación de sociedades inclusivas y comunidades locales fuertes, por contribuir al crecimiento económico, por sentar las bases de una industria más sostenible y por facilitar una transición doble (verde y digital) equitativa y economías más circulares» y que «la economía social contribuye a la resiliencia económica y social debido a la naturaleza de su actividad y a sus modelos de negocio, bien preparados para resistir las crisis, y que se desempeña de manera activa en sectores esenciales como el de la salud y el de los servicios sociales, además de otros sectores *económicos y sociales fundamentales*».

Y en la resolución aprobada por el Parlamento Europeo, los veintiún considerandos con los que comienza el texto del plan son un alegato destacando las virtudes y beneficios que aportan las organizaciones de la economía social al conjunto de la sociedad.

Ubicados en este contexto, el objetivo de este capítulo es reflexionar sobre las empresas y cooperativas sociales en España. Para ello, en primer lugar, se sitúa la economía social revisando el marco internacional. En segundo lugar, se presentan las principales características de las empresas y cooperativas sociales en España. Y, en tercer lugar, se finaliza con una reflexión sobre los retos y dificultades para su desarrollo.

³ https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2022-0288_EN.pdf

2. Economía social

En 1980, el *Comité National de Liaison des Activités Mutualistes, Coopératives et Associatives* (CNLAMCA) de Francia aprobó la *Charte de l'économie sociale*⁴. Esta declaración se considera desde aquella fecha una referencia «fundacional» y fundamental. Fue la primera vez que el término se utilizaba internacionalmente, aunque, tal y como se indica en el preámbulo de la Ley 5/2011 de Economía Social, «el marco histórico de nacimiento del concepto moderno de economía social se estructura a través de las primeras experiencias cooperativas, asociativas y mutualistas que surgen desde finales del siglo XVIII y se desarrollan a lo largo del siglo XIX en distintos países de Europa (Inglaterra, Italia, Francia o España)». Si bien el impulso de instituciones internacionales como la OIT, OCDE o la Unión Europea se ha producido en este siglo XXI, la economía social es resultado de un conjunto de organizaciones que han formado y forman parte de la economía, en general, y de la vida, en particular, de numerosas personas en todo el planeta desde hace más de dos siglos.

La economía social es resultado de personas y organizaciones que aplican en sus decisiones cotidianas y estratégicas los principios y valores establecidos en 1895 en la Alianza Cooperativa Internacional⁵. Aquellos principios cooperativos siguen siendo un referente. De forma sintética, las organizaciones de economía social se orientan, preferentemente, a atender y resolver tanto las necesidades como los problemas de las personas y sus vidas, de manera que el capital y los recursos disponibles están al servicio de las personas y las generaciones futuras. Su objetivo son las personas y no el mero incremento del capital, puesto que se considera que la economía ha de estar al servicio del bienestar de la comunidad. Así, en las diferentes legislaciones que regulan el sector de la economía social —al menos 20 países, entre los que se encuentra España— se observa cómo se reproducen de forma similar (Monzón y Chaves, 2017). En este sentido, un ejemplo es la Ley 5/2011 que hemos citado.

Otra característica relevante de la economía social es su **capacidad de adaptación e innovación** ante los cambios, sean crisis económicas, sociales o culturales. Y esto, desde sus inicios. Por eso, de nuevo, hay que recordar que la razón de ser de la economía social es abordar desde la acción colectiva, a través de la cooperación, los problemas y necesidades de las personas, lo cual implica que se han ido creando nuevas figuras jurídicas, modelos de empresas, procesos y medios de actuación e intervención para dar respuestas más adecuadas a los cambios. Las cooperativas, mutualidades y asociaciones son las primeras figuras jurídicas que se vincularon con la economía social. Estos tipos de organizaciones comparten tres elementos identitarios: a) el sistema de decisión democrática, b) la limitación o prohibición de la distribución de los beneficios y c) la realización de actividades para satisfacer las necesidades de las personas. Con el paso de la historia, en cada país se han incorporado otras formas jurídicas. Por ejemplo, en España las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación, las sociedades

⁴ https://www.cressidf.org/wp-content/uploads/2018/06/charte_economie_sociale.pdf

⁵ <https://www.ica.coop/>

laborales o las fundaciones de acción social. Y ya más recientemente, los centros especiales de empleo de iniciativa social y las empresas de inserción.

Las denominaciones y ámbitos de actuación son diversos, pero los principios y valores de la economía social y solidaria son comunes. Estos se encuentran recogidos por la OIT en su Acuerdo de 2022 (OIT, 2022). Los valores destacados en el documento aprobado por la OIT como elementos distintivos de la economía social se centran en cinco aspectos: 1) cuidado de las personas y del planeta; 2) igualitarismo; 3) interdependencia; 4) integridad, y 5) autogobierno. Estos valores se refuerzan con los principios para la gestión y funcionamiento de estas entidades. Cada uno de estos principios permite delimitar las cuestiones esenciales que diferencian a las entidades de economía social frente a otras, poniendo el acento en su modelo de funcionamiento. Esto significa que la legislación de cada país tiene que respetar, garantizar y hacer posible la existencia de estos principios y valores en el marco regulador de las formas jurídicas que se identifican como parte de la economía social. Los principios son los siguientes (OIT, 2022; pp. 12-13): 1) finalidad social o pública; 2) prohibición o limitación de la distribución de los beneficios; 3) gobernanza democrática y participativa; 4) cooperación voluntaria, y 5) autonomía e independencia.

Entre las unidades de la economía social y solidaria cuya gestión y funcionamiento se ajusta a estos principios y valores están: **cooperativas, asociaciones, mutualidades, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras unidades que operan de conformidad con los valores y principios de la economía social y solidaria en la economía formal e informal** (OIT, 2022 p. 15).

También merece la pena señalar las recomendaciones de la OCDE para potenciar el sector en cada país: 1) fomentar una cultura de economía social; 2) crear marcos institucionales de apoyo; 3) diseñar marcos jurídicos y reglamentarios propicios; 4) apoyar el acceso a la financiación; 5) facilitar el acceso al mercado público y privado; 6) reforzar las competencias y el apoyo al desarrollo empresarial; 7) fomentar la medición y el seguimiento del impacto; 8) apoyar la producción de datos, y 9) fomentar la innovación social.

Además, hay que destacar que en 1989 la Comisión Europea publicó la Comunicación *Las empresas de la economía social y la realización del mercado europeo sin fronteras*⁶. Desde entonces se han puesto en marcha diferentes iniciativas desde la Comisión y, en especial, desde el Comité Económico y Social Europeo. En el año 2021 se presentó el *Plan de Acción para la Economía Social* que después de un largo recorrido se aprobó en julio de 2022 por el Parlamento Europeo⁷.

En España, el apoyo a la economía social por parte de las instituciones públicas tanto del ámbito de la Administración General del Estado como de las comunidades autónomas también presenta varios hitos relevantes. Después de la aprobación de la Ley 5/2011 de Economía Social

⁶ https://www.socialeconomy.eu.org/wp-content/uploads/2021/01/EC-Communication-1989_-BusinEconomía Social y Solidaria-in-the-economic-sociale-sector-Europe-frontier-free-market.pdf

⁷ <https://www.europarl.europa.eu/legislative-train/theme-an-economy-that-works-for-people/file-social-economy>

en España, se promovió la *Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020*⁸ y diferentes comunidades autónomas elaboraron sus propias estrategias de impulso de la economía social, junto con ciudades como Madrid⁹ y Barcelona¹⁰.

En el Consejo de Ministros del 31 de mayo de 2022 se aprobó el PERTE de la Economía Social y de los Cuidados¹¹. Además, varias comunidades renovaron o crearon sus propios planes de acción entre 2021 y 2022 como por ejemplo: el *Plan Aragonés de Impulso de la Economía Social 2022-2025*¹²; el *II Plan Integral de Economía Social 2021-2024* de Navarra¹³; el *Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social 2021-2024* del País Vasco¹⁴. Lo cual sirve para corroborar el peso alcanzado por el sector en la sociedad española contemporánea.

3. Empresas sociales y cooperativas sociales

Al igual que otros países de nuestro entorno, en España la economía social es plural y diversa. Atendiendo a su recorrido e historia, encontramos organizaciones «tradicionales», —muchas de las cuales han cumplido más de cien años—, y otras de reciente creación. Esas trayectorias y permanencia en el tiempo aportan una buena dosis de heterogeneidad. Algunas de estas organizaciones, —muchas de ellas cooperativas—, en su génesis y evolución están más cercanas a los modelos de comportamiento de la empresa capitalista clásica que a otras lógicas alternativas. Esto es así porque adoptan estrategias orientadas a la supervivencia en mercados cada vez más globalizados donde la competencia se ha incrementado de forma exacerbada, con un predominio de la perspectiva mercantil frente a cualquier fin social.

Conviven entidades con una larga experiencia junto con otras más «jóvenes», pero en todos los casos los principios y valores son la fuente de desarrollo y evolución de las mismas. Existen numerosos ejemplos vinculados al desarrollo local, a las cooperativas de vivienda, a la inserción socio-laboral, a la producción y a la distribución de energía. En todas ellas, la vocación de transformación de la realidad en busca de una distribución de la riqueza más justa e igualitaria se concreta en modelos de gestión basados en la resiliencia, la disputa, la adaptación e innovación, como pueden ser los mercados sociales en España¹⁵. Dentro de ese crisol se han impulsado las dos figuras que nos interesan en este capítulo: la empresa social y la cooperativa social (véase Defourny y Nyssens, 2021; Defourny *et al.*, 2021; Díaz *et al.*, 2021; Díaz *et al.* 2020).

⁸ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-3857

⁹ https://transparencia.madrid.es/FWPProjects/transparencia/PlanesYMemorias/Planes/EstrategiaEconomiaSocial/Ficheros/ESTRATEGIA_MUNICIPAL%20DE%20ECONOMIA%20SOCIAL%20Y%20SOLIDARIA.pdf

¹⁰ [https://Economía Social y Solidaria%202030.decimim.barcelona/?locale=es](https://Economía%20Social%20y%20Solidaria%202030.decimim.barcelona/?locale=es)

¹¹ <https://planderecuperacion.gob.es/como-acceder-a-los-fondos/ertes/erte-de-economia-social-y-de-los-cuidados>

¹² <https://www.aragon.es/-/economia-social-plan-impulso>

¹³ https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/ii_plan_integral_de_economia_social.pdf

¹⁴ https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/plan_economia_social/es_registro/adjuntos/E5213-ECONOMIA-SOCIAL-INFF_PEIES-26-de-abril-2022.pdf

¹⁵ <https://mercadosocial.net/>

En primer lugar, el origen de la idea de **cooperativas sociales** se sitúa en Italia. El año 1991 el Parlamento italiano aprobó la Ley 8 noviembre 1991, de Regulación de las cooperativas sociales con las que se «acuñaba» el término y el modelo¹⁶. A partir de este momento, las cooperativas sociales experimentaron un desarrollo notable en diferentes países europeos ya que adoptaron también la figura de cooperativa social con diferentes denominaciones¹⁷. En el caso de España la Ley 27/1999 de Cooperativas incluyó este nuevo modelo con el término «cooperativas de iniciativa social»¹⁸.

La característica principal de estas cooperativas sociales es que sus promotores tienen como objetivo dar respuesta a las necesidades de la comunidad o de un determinado colectivo y no solo los intereses de los propios miembros. Es decir, se amplían el horizonte y la perspectiva en el planteamiento de la creación de las cooperativas que trasciende al grupo de socios y socias. Así, se dirigen principalmente a la integración laboral de personas vulnerables, la prestación de servicios sociales a grupos en riesgo o la rehabilitación de zonas desfavorecidas, entre otros objetivos.

En segundo lugar, la idea de **empresa social** tiene su origen también en la década de los 90 del siglo XX. En este caso, en 1995, Bélgica fue el primer país que legisló en materia de empresas sociales, seguido de Finlandia (2003), Lituania (2004), Reino Unido (2005), Italia (2005) y Corea del Sur (2007). Estas leyes, en su día novedosas, creaban nuevos marcos jurídicos para delimitar las empresas comerciales «con finalidad social», —*sociétés commerciales* «à finalité sociale»—; es decir, las empresas cuya forma legal tenía como objetivo principal de esa sociedad un fin orientado a lo social. Algo que cualquiera entiende, pero que cuesta definir, pues «lo social» en este contexto tiene que ver con el bien común, con el interés general, con el «enjambre», si utilizamos la vieja metáfora de Marco Aurelio.

En ese periodo se propusieron diferentes propuestas y líneas de actuación. A modo de resumen, según Monzón y Chaves (2017) o Monzón y Herrero (2016) se identifican tres enfoques o corrientes, una de procedencia europea continental y otras dos de procedencia anglosajona.

Primero, el **enfoque europeo-continental**, donde se incluye a las empresas sociales como parte de la economía social. Tal y como indica el informe del Grupo de Expertos sobre Emprendimiento Social (GECES, 2016) así como Defourny y Nyssens (2012, 2013 y 2021), se considera que las empresas sociales forman parte de la economía social y comparten las siguientes características: objetivo social, comportamiento empresarial, gobernanza democrática/participativa y reinversión de los beneficios.

Segundo, el **enfoque de generación de ingresos**, donde la distinción radica en la realización de una actividad mercantil con el fin de generar recursos para financiar los fines sociales de la organización. Asimismo, se distinguen las organizaciones no lucrativas —que desarrollan actividades empresariales para la financiación de la actividad social principal, aunque no hay

¹⁶ En concreto, Legge 8 novembre 1991, n. 381 Disciplina delle cooperative sociali. (GU Serie Generale n.283 del 03-12-1991), entrada en vigor de la ley: 18/12/1991. Se puede consultar en: www.gazzettaufficiale.it/eli/id/1991/12/03/091G0410/sg

¹⁷ Portugal (1996 y 1998), España (1999), Francia (2001), Polonia (2006) y Grecia (1999 y 2011). Véase Defourny y Nyssens, 2013.

¹⁸ Ver Bretos et al. (2021) para mayor detalle sobre las diferentes denominaciones de las distintas leyes de cooperativas de las comunidades autónomas en España.

relación entre la actividad económica y la actividad— y las empresas con orientación social—i.e., cualquier forma jurídica de empresa, sea lucrativa o no lucrativa, que desarrolla una misión social—.

Tercero, el **enfoque de la innovación social** pone el foco en el papel del de las personas que impulsan el proyecto. De forma que «los emprendedores sociales llevan a cabo una misión social y el impacto relacionado con la misión (en lugar de la creación de riqueza) es el criterio central para medir a un emprendedor social. En el enfoque de la innovación social, la forma de propiedad de la empresa social (pública, capitalista o de economía social) es secundaria y la figura clave es el emprendedor social, como principal responsable del emprendimiento y del cambio social» (Monzón y Chaves, 2017; p. 26).

La delimitación de estos tres enfoques ha generado numerosos debates tanto académicos y políticos como dentro del sector de las empresas sociales¹⁹. En paralelo también se han impulsado nuevos modelos de empresas capitalistas que han incorporado elementos de la economía social como, por ejemplo, las *B-Corporations* (Blasi y Sedita, 2022) y otras formas de organizaciones híbridas (Doherty *et al.*, 2014) introduciendo más elementos a considerar.

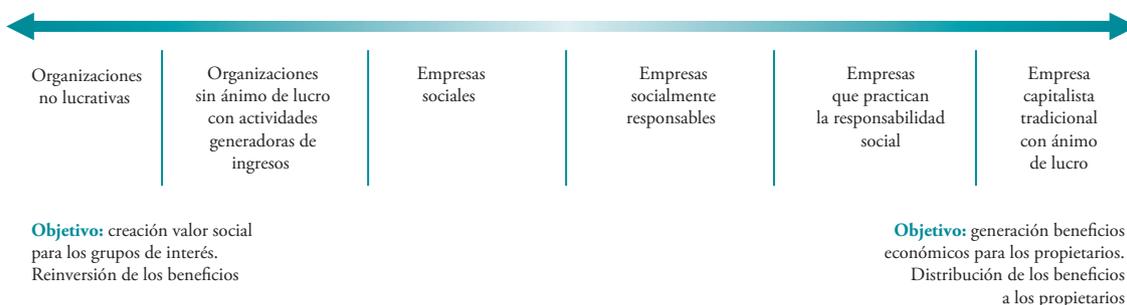
Desde una visión general, estos debates y nuevas formas de empresa muestran la necesidad de revisar la función social de estas organizaciones en la economía y los mercados. Se insiste en recuperar su función y papel original, es decir, la búsqueda del bienestar frente a la acumulación de capital y beneficios. En este punto es donde convergen las instituciones internacionales mencionadas en el apartado anterior. Tanto la OIT como la OCDE y la Unión Europea se han decantado reconociendo el papel vertebrador de los principios y valores de la economía social al identificar empresas sociales o cooperativas sociales.

Las organizaciones empresariales capitalistas, evidentemente, desempeñan su función en la mejora del bienestar de la sociedad e incluso también apoyan a los colectivos vulnerables o favorecer el desarrollo local. Sin embargo, el diseño organizativo que las sustenta presenta serias dificultades para que en situaciones de tensión o crisis realmente los fines sociales primen ante a los fines capitalistas. Esa es una diferencia clave. La empresa social alineada con los principios de la economía social promueve el desarrollo de la actividad económica a través de modelos de decisión democráticos mediante la participación de los grupos de interés y la reinversión de los beneficios.

La Figura 1 representa la posición de estas entidades en el abanico de opciones entre el extremo del lucro y la ausencia del mismo.

¹⁹ A este respecto es oportuno consultar Monzón y Marcuello, 2012; Díaz y Marcuello, 2012 y 2016; Díaz *et al.*, 2021.

Figura 1. Empresas sociales (según Alter)



Fuente: *Alter (2017 p. 15).*

Recuadro 1. Definición de empresa social, Comisión Europea

La Comisión utiliza el término «empresa social» para englobar los siguientes tipos de empresas:

- Aquellas para las que el objetivo social o societario del bien común es la razón de ser de la actividad comercial, a menudo en forma de un alto nivel de innovación social.
- Aquellas cuyos beneficios se reinvierten principalmente en la consecución de este objetivo social.
- Aquellas en las que el método de organización o el sistema de propiedad reflejan la misión de la empresa, utilizando principios democráticos o participativos o centrándose en la justicia social.

No existe una forma jurídica única para las empresas sociales. Muchas empresas sociales operan en forma de cooperativas sociales, algunas están registradas como sociedades limitadas por garantía, otras son mutuas, y muchas son organizaciones sin ánimo de lucro como sociedades de previsión, asociaciones, organizaciones voluntarias, organizaciones benéficas o fundaciones.

A pesar de su diversidad, las empresas sociales operan principalmente en los 4 ámbitos siguientes:

- Integración laboral: formación e integración de personas con discapacidad y desempleados.
- Servicios sociales personales: salud, bienestar y atención médica, formación profesional, educación, servicios sanitarios, servicios de guardería, servicios para personas mayores o ayuda a personas desfavorecidas.
- Desarrollo local de zonas desfavorecidas: empresas sociales en zonas rurales remotas, planes de desarrollo y rehabilitación de barrios en zonas urbanas, ayuda al desarrollo y cooperación al desarrollo con terceros países.
- Otros: reciclaje, protección del medioambiente, deportes, arte, cultura o conservación histórica, ciencia, investigación e innovación, protección del consumidor y deportes de aficionados.

Fuente: *Comisión Europea (03/01/2022).* https://single-market-economy.ec.europa.eu/sectors/proximity-and-social-economy/social-economy-eu/social-enterprises_en

En la figura se distribuyen los tipos de entidades en un continuo que discurre entre las dos visiones aparentemente antagónicas, aunque en términos operativos sean complementarias. Por ejemplo, la Comisión Europea en sus lineamientos políticos más recientes impulsa las empresas sociales, pero esa sección de economía social está ubicada en el Departamento de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y PYME²⁰. En concreto se refiere a la empresa social como «un operador de la economía social cuyo principal objetivo es tener un impacto social más que obtener beneficios para sus propietarios o accionistas. Opera proporcionando bienes y servicios al mercado de forma emprendedora e innovadora y utiliza sus beneficios principalmente para lograr objetivos sociales. Se gestiona de forma abierta y responsable y, en particular, implica a empleados, consumidores y partes interesadas afectadas por sus actividades comerciales».

En España la economía social, según del informe publicado por CIRIEC-España en 2022, está formada por «un total de 47.511 empresas y 37.183 entidades sin fines de lucro de acción social y fundaciones. Todas ellas emplean de forma directa a 1,35 millones de personas. El empleo de la economía social en España representa el 6,75 % de la ocupación total; el 8 % de las personas asalariadas y el 9,91 % de las personas asalariadas del sector privado. Asimismo, según los datos aportados en la presentación, el importe neto de la cifra de negocio de toda la economía social española equivale al 8,47 % del PIB»²¹.

Si tomamos como referencia la definición de la Comisión Europea, en España se identifican tres figuras jurídicas dentro de las empresas sociales (Spear, 2006; Díaz-Foncea y Marcuello, 2012): 1) las empresas de inserción; 2) los centros especiales de empleo de iniciativa social, y 3) las cooperativas de iniciativa social.

Las empresas de inserción están reguladas por la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. Según los datos publicados por la Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEEI)²², en el año 2020 existían 161 empresas, el número de personas empleadas era de 7.669 —inserción y no inserción— y los ingresos fueron de un total de 161,08 millones de euros.

Los centros especiales de empleo de iniciativa social tienen como marco normativo de referencia el Real decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de los centros especiales de empleo definidos en el artículo 42 de la ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social del minusválido. Según el portal estadístico de la economía social CIRIECSTAT en el año 2019 había 2.166 centros especiales de empleo de iniciativa social, con un total de personas trabajadoras de 112.897 y generaron una cifra de negocio de más de 5.528 millones de euros. La Federación Empresarial Española de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo (FEACEM) es la entidad representativa de estas entidades.

Las cooperativas de iniciativa social están reguladas por la Ley 27/1999 de Cooperativas y su definición se establece en el artículo 106: «aquellas cooperativas que, sin ánimo de lu-

²⁰ https://single-market-economy.ec.europa.eu/sectors/proximity-and-social-economy/social-economy-eu/social-enterprises_en

²¹ <https://ciriecstat.com/ciriec-espana-presenta-el-nuevo-portal-estadistico-de-la-economia-social-ciriecstat/>

²² <https://faedei.org/wp-content/uploads/2021/11/infograf%C3%81a-memoria-2020.pdf>

cro y con independencia de su clase, tienen por objeto social, bien la prestación de servicios asistenciales mediante la realización de actividades sanitarias, educativas, culturales u otras de naturaleza social, o bien el desarrollo de cualquier actividad económica que tenga por finalidad la integración laboral de personas que sufran cualquier clase de exclusión social y, en general, la satisfacción de necesidades sociales no atendidas por el mercado». La ley prevé que, independientemente del tipo de cooperativa, puedan obtener la calificación de iniciativa social si cumplen los requisitos anteriores²³. El total de cooperativas de iniciativa social en España en 2017 era de 647, no existe otra información disponible sobre el total de empleo y facturación (Bretos *et al.*, 2020).

Además, en España existen empresas sociales que no están propiamente vinculadas a la economía social. Se han impulsado desde instituciones públicas y privadas con un enfoque orientado a los modelos anglosajones de «generación de ingresos» y de «innovación social». A este respecto, se describen «cuatro matrices» de empresas sociales en España (Díaz *et al.*, 2021; p. 215): 1) organizaciones cuyos orígenes se encuentran en la tradición de la economía social; 2) organizaciones vinculadas a la innovación social e impulsadas por plataformas como la Fundación Ashoka; 3) movimientos de transición que buscan nuevos modelos de negocio en diferentes ámbitos; 4) empresas con ánimo de lucro que buscan mejorar su impacto social.

Más allá de las taxonomías y de la construcción de teorías proponemos tres casos para entender el sector: Mapiser, Tiebel y Apadrina un olivo. Son tres maneras de actuar para responder a retos identificados por un conjunto de personas implicadas en su entorno desde la economía social.

Mapiser es una empresa de inserción creada en 1997 por la Fundación Picarral y la Fundación Integración y Empleo con el objetivo de crear empleo de inserción dirigido a personas en situación de exclusión o en riesgo de exclusión. En el año 2022 contaba con 32 trabajadores y una facturación de 1.068.646,5 euros. Los servicios que presta son, principalmente, la realización de todo tipo de manipulados industriales, mudanzas y transportes y pintura y limpieza de grafitis. Es por definición una empresa para no quedarse. Es un puente para el mercado laboral normalizado. Es una empresa de tránsito, la permanencia máxima de las personas en proceso de inserción es de 3 años. El fin es el acompañamiento de las personas trabajadoras a través de un itinerario formativo en la empresa que les permita aumentar su empleabilidad y facilite el acceso a empleo ordinario. Todo esto se lleva a cabo a través de un trabajo productivo y remunerado, que sirve de herramienta para la adquisición y mejora de competencias profesionales y personales. En líneas generales, Mapiser trata de consolidar una estructura empresarial basada en la innovación, de carácter dinámico y, al mismo tiempo, competitiva y rentable. Su objetivo es generar empleo estable y cualificado para personas en situación de vulnerabilidad social. Mapiser cuenta con un equipo social, que de forma coordinada y conjunta con la dirección de producción, pone en marcha los itinerarios de incorporación al mercado laboral ordinario de forma individual, con cada persona trabajadora. La actuación

²³ Ver Bretos *et al.*, 2020; p. 6: «mientras algunas leyes autonómicas se adhieren a la nomenclatura de cooperativa de iniciativa social utilizada en la ley estatal, en las normativas de otras comunidades autónomas se emplean denominaciones similares como cooperativas de integración social, cooperativas de inserción social o cooperativas de interés social».

coordinada asegura una intervención integral en el proceso de inserción socio laboral. Los itinerarios socio laborales trabajan acciones de mejora de la empleabilidad, tanto a nivel de productividad y de capacitación profesional como sociales y dan respuesta a las necesidades que presenta cada persona.

La «**Cooperativa Tiebel** es una cooperativa de iniciativa social para la prestación de servicios de calidad a la comunidad en los ámbitos de la limpieza profesional, la formación ocupacional y los servicios sociales, siendo estas actividades el vehículo principal para alcanzar su objeto social: la generación de puestos de trabajo, preferentemente para la mujer. Se creó en 1993 en Azuara (Zaragoza) y surge como respuesta a la situación de desempleo de un grupo de personas y tiene como principales actividades la prestación de servicios de ayuda a domicilio, limpieza profesional, gestión de establecimientos, pintura, jardinería»²⁴. En el año 2022 la Cooperativa Tiebel contaba con 61 personas trabajadoras de las cuales 7 eran socias trabajadoras y con una facturación de 1.319.741 euros. En 2007 constituyó otra empresa, Tiebel Servicios de Inserción, S. L. U. (Tinser, S. L. U.) con el objetivo de proporcionar a personas en situación de riesgo de exclusión social, especialmente a mujeres, una estabilidad económica y un itinerario personalizado de formación y acompañamiento para mejorar sus condiciones de empleabilidad y facilitar el acceso al mercado laboral ordinario. Asimismo, en el año 2013, Tiebel y Grupo La Veloz crearon otra empresa, *aRopa2*, para la recogida, reutilización, reciclaje, venta y entrega social de ropa y otros textiles, también como empresa de inserción.

Apadrina un Olivo, nace en el mundo rural aragonés. En el año 2014 se creó la Asociación para la Recuperación de Olivos Yermos de Oliete. Esta asociación es la promotora del proyecto *Apadrina un Olivo*. En el año 2022 la asociación tenía más de 9.000 suscriptores (padrinos), ha permitido la recuperación de 10.000 olivos y ha generado 22 puestos de trabajo. En 2022 fueron reconocidos por la revista Forbes dentro del «top 100» de los empresarios más creativos de España. Antes, en el año 2021 iniciaron el proyecto *Despertadores Rurales* para potenciar el emprendimiento dentro del territorio próximo a la sede de la entidad aprovechando las herramientas digitales. En 2018 crearon el programa Educa y actualmente colaboran con ATADI (Agrupación Turolense de Asociaciones de personas con Discapacidad Intelectual), entidad involucrada en las labores de recuperación del olivar.

En los tres casos se constatan los principios y valores que hemos mostrado al comienzo del capítulo. Lo más difícil es convertir en realidad aquello en lo que se cree. Más en un contexto económico donde lo más difícil es cooperar.

²⁴ <https://mercadosocialaragon.net/project/tiebel/>

4. Retos y oportunidades

Hemos visto que la economía social vive un momento especial. La OIT, la OCDE y la UE han adoptado medidas para su fomento y reconocen su papel clave contribuyendo a una mayor resiliencia económica y social ante las crisis. Pero también son clave en sectores esenciales como salud y servicios sociales. Se destaca su capacidad para favorecer el desarrollo local reforzando el capital social y su aportación en actividades económicas más sostenibles, facilitando la transición verde y digital más equitativa. Ahí están las empresas y las cooperativas sociales.

Sin embargo, a pesar de esos reconocimientos tienen complicado su día a día. Las dificultades son similares a las de cualquier empresa: acceso a financiación adecuada, infraestructuras, desarrollo tecnológico, digitalización, capacidad de negociación en los mercados, mejoras en los procesos de producción, falta de apoyo para la investigación... Pero otros aspectos están vinculados directamente con las propias características de las entidades de economía social.

Por ejemplo, la adopción de estrategias de crecimiento y de mercado que afecten a la aplicación de los principios y valores. Su naturaleza local, que requiere la adecuación y atención a las necesidades de sus miembros, trabajadores, usuarios y comunidades; lo cual, a su vez, puede impedir su participación en foros y espacios de ámbito nacional e internacional. Y, probablemente uno de los retos más acuciantes es la falta de formación. Ese es un déficit recurrente, faltan profesionales con competencias específicas para el asesoramiento. Es escaso el conocimiento por parte de políticos e instituciones públicas a la hora de formular las políticas adecuadas para el desarrollo del sector de la economía social. Además, es necesario mejorar la producción de estadísticas que faciliten el diagnóstico, la investigación, las políticas y las prácticas (OIT, 2022).

Estas dificultades para el desarrollo de las empresas sociales también abren un horizonte de oportunidades. Es posible desarrollar «ecosistemas» que favorezcan la creación, el desarrollo y la sostenibilidad en el tiempo de la economía social. Estos ecosistemas requieren de varios actores, al menos tres: la sociedad civil, las administraciones públicas y las propias entidades de la economía social.

En este sentido, es esencial partir de las necesidades de las personas, el cuidado del territorio, el fortalecimiento de la comunidad donde el capital esté al servicio de la gente y no al revés. De esta forma, las actividades económicas se convierten en un medio para la satisfacción de las necesidades de las personas y del medioambiente.

Este modo de actuación transforma profundamente las relaciones económicas avanzando hacia una democracia económica en las organizaciones y los mercados. Estos ecosistemas han de abordar el acceso a los mercados, a infraestructuras y financiación adecuada creando servicios de soporte para la innovación social y medioambiental, promoviendo la formación en cooperación; mediante un sistema de prescriptores y asesores en diferentes áreas; promoviendo una cultura de respeto al emprendimiento solidario y al consumo responsable.

Referencias bibliográficas

- ALTER, K. (2007): A social enterprise typology. Virtue Ventures, W. Disponible en: www.globalcube.net/clients/philippson/content/medias/download/SE_typology.pdf
- BLASI, S. y SEDITA, S. R. (2022): «Mapping the emergence of a new organisational form: An exploration of the intellectual structure of the B Corp research»; en *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 29(1); pp. 107-123.
- BRETOS, I.; DÍAZ-FONCEA, M., y MARCUELLO-SERVÓS, C. (2021): «La cooperativa de iniciativa social: un modelo de Empresa Social en España»; en *REVESCO: revista de estudios cooperativos*, 135; pp. 71-80.
- DEFOURNY, J. y NYSSSENS, M. (2012): «El enfoque EMES de la empresa social desde una perspectiva comparada»; en *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 75; pp. 8-34.
- DEFOURNY, J. y NYSSSENS, M. (2013): «Social co-operatives: When social enterprises meet the cooperative tradition»; en *Journal of Entrepreneurial and organizational diversity*, 2(2); pp. 11-33.
- DEFOURNY, J. y NYSSSENS, M. (2021): *Social enterprise in Central and Eastern Europe: Theory, models and practice*. Taylor & Francis.
- DEFOURNY, J.; NYSSSENS, M., y BROLIS, O. (2021): «Testing social enterprise models across the world: Evidence from the ‘International Comparative Social Enterprise Models (ICSEM) project’»; en *Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly*, 50(2); pp. 420-440.
- DÍAZ, M.; MARCUELLO, C., y NOGALES, R. (2020): *Social enterprises and their ecosystems in Europe. Country report Spain*. Luxembourg, Publications Office of the European Union.
- DÍAZ-FONCEA, M. D.; MARCUELLO, C., y MARCUELLO-SERVÓS, C. (2012): «Empresas sociales y evaluación del impacto social»; en *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, (75); pp. 178-198.
- DÍAZ-FONCEA, M. y MARCUELLO, C. (2012): «Social enterprises and social markets: models and new trends»; en *Serv Bus* 6; pp. 61-83. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s11628-011-0132-8>
- DÍAZ-FONCEA, M. y MARCUELLO, C. (2016): *A map of social enterprises and their eco-systems in Europe. Country report: Spain*. European Commission.
- DÍAZ-FONCEA, M.; VILLAJOS, E.; SAVALL, T.; GUZMÁN, C.; SANTOS, F. J.; SOLÓRZANO-GARCÍA, M., y MARCUELLO, C. (2021): «Social Enterprise in Spain»; en DEFOURNY, J. y NYSSSENS, M. eds.: *Social Enterprise in Western Europe*. Taylor & Francis; pp. 200-217.
- DOHERTY, B.; HAUGH, H., y LYON, F. (2014): «Social enterprises as hybrid organizations: A review and research agenda»; en *International journal of management reviews*, 16(4); pp. 417-436.

- GECES (2016): *Social enterprises and the social economy going forward*. Bruselas, European Union Commission Expert Group on Social Entrepreneurship.
- MONZÓN, J. L. y CHAVES, R. (2017): Recent Evolutions of Social Economy – Study, European Commission, disponible en: <https://www.eesc.europa.eu/sites/default/files/files/qe-04-17-875-es-n.pdf>
- MONZÓN, J. L. y MARCUELLO, C. (2012): «Presentación del monográfico *Empresas sociales y economía social*»; en *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 75; pp. 4-6.
- MONZÓN, J. L. y HERRERO, M. (2016): «Identificación y análisis de las características identitarias de la empresa social europea: aplicación a la realidad de los Centros Especiales de Empleo de la economía española»; en *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 87; pp. 295-326.
- OCDE (2022): *Recomendación del Consejo sobre la Economía Social y Solidaria y la Innovación Social*. Disponible en: <https://legalinstruments.oecd.org/api/download/?uri=/public/9fb3ff40-8e07-42d9-9b23-c6973bb506dd.pdf>
- OIT (2022): *El trabajo decente y la economía social y solidaria*. Disponible en: [https://www.ilo.org/ilc/ILCSEconomía Social y Solidaria/110/reports/reports-to-the-conference/WCMS_841042/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/ilc/ILCSEconomía%20Social%20y%20Solidaria/110/reports/reports-to-the-conference/WCMS_841042/lang-es/index.htm)
- SPEAR, R. (2006): «Social entrepreneurship: a different model?»; en *International Journal of Social Economics*, 33; pp. 399-410.